

Tanda 10.—Del 230.520, Pous Doménech, Salvador, al 245.650, Rodríguez García, María Concepción. Fecha de examen: 14 de septiembre de 1982.

Tanda 11.—Del 245.680, Rodríguez García, María Paz, al 260.850, Sal Ordás, Margarita. Fecha de examen: 15 de septiembre de 1982.

Tanda 12.—Del 260.860, Sala Benloch, Ana Isabel, al 276.080, Segura García, María Angustias. Fecha de examen: 16 de septiembre de 1982.

Tanda 13.—Del 276.090, Segura García, María Belén, al 291.370, Valencia Pavón, Francisca. Fecha de examen: 17 de septiembre de 1982.

Tanda 14.—Del 291.380, Valencia Rodríguez, Lorenzo Ignacio, al 2.500, Aguilar Hernández, María Paloma. Fecha de examen: 20 de septiembre de 1982.

Tanda 15.—Del 2.510, Aguilar Hernández, Rosario del Carmen, al 17.680, Arredondo del Río, Aurora. Fecha de examen: 21 de septiembre de 1982.

Tanda 16.—Del 17.670, Arregui García, Nieves, al 32.830, Blasco Gozález, Araceli. Fecha de examen: 22 de septiembre de 1982.

Tanda 17.—Del 32.840, Blasco Hernández, Gerardo, al 48.040, Carrero Peláez, María Teresa. Fecha de examen: 23 de septiembre de 1982.

Tanda 18.—Del 48.050, Carrero Rodríguez, Ana María, al 63.000, Cruz Cantos, Encarnación de la. Fecha de examen: 24 de septiembre de 1982.

Tanda 19.—Del 63.310, Cruz Casielles, María Elena de la, al 78.510, Estévez Sevilla, José Manuel. Fecha de examen: 27 de septiembre de 1982.

Tanda 20.—Del 78.520, Estévez Vázquez, M. Isabel, al 93.600, Fustes Rodríguez, María del Carmen. Fecha de examen: 28 de septiembre de 1982.

b) Para examinarse en Las Palmas de Gran Canaria:

Tanda 1.—Del 7.330, Ramírez Esmá, Elvira, al 8.600, Sanjuán Ravelo, Cándida Paulina. Fecha de examen: 5 de octubre de 1982.

Tanda 2.—Del 8.610, Sanmartín Pérez, Pedro, al 140, Aguirre Cebrián, Carmen. Fecha de examen: 5 de octubre de 1982.

Tanda 3.—Del 150, Agulló Rocha, José Manuel, al 1.311, Cáceres Jiménez, María Antonia. Fecha de examen: 6 de octubre de 1982.

Tanda 4.—Del 1.320, Cáceres Morales, María Dolores, al 2.510, Fernández Manrique de Lara, M. del Carmen. Fecha de examen: 6 de octubre de 1982.

Tanda 5.—Del 2.520, Fernández Márquez, María Jesús, al 3.780, González Rodríguez, Lourdes. Fecha de examen: 7 de octubre de 1982.

Tanda 6.—Del 3.790, González Rosales, Domingo de Guzmán, al 4.970, López Miranda, María Teresa. Fecha de examen: 7 de octubre de 1982.

Tanda 7.—Del 4.980, López Pavía, Mercedes, al 6.191, Moreno Mosegués, María Isabel. Fecha de examen: 8 de octubre de 1982.

Tanda 8.—Del 6.200, Moreno Mosegués, Salvador, al 7.320, Quirós León, Ana. Fecha de examen: 8 de octubre de 1982.

NOTA: El «número de opositor» que en las anteriores relaciones se consigna es el asignado a cada uno de los aspirantes en los anexos I y II de la Resolución de la Subsecretaría de Política de Defensa 111/19002/1982, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 93), por la que se aprueban y publican las listas provisionales de admitidos y excluidos a estas pruebas selectivas, con las modificaciones introducidas en los referidos «número de opositor» por la Resolución de la citada Subsecretaría 111/19004/1982, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 157), por la que se aprueban y hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos en dicha pruebas selectivas. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del apartado primero de la últimamente mencionada Resolución.

Segunda.—Lugar de exámenes.

Todas las pruebas se realizarán:

a) Para los que se examinen en Madrid, en el Instituto Politécnico «Virgen de la Paloma», calle Francos Rodríguez, número 106 (Madrid 20).

b) Para los que se examinen en Las Palmas de Gran Canaria, en el Arsenal de Las Palmas, calle León y Castillo, número 310.

Tercera.—Horarios.

a) En Madrid, a las quince horas treinta minutos.
b) En Las Palmas de Gran Canaria:

Tanda número 1, a las diez horas.
Tanda número 2, a las dieciséis horas.
Tanda número 3, a las diez horas.
Tanda número 4, a las dieciséis horas.
Tanda número 5, a las diez horas.
Tanda número 6, a las dieciséis horas.
Tanda número 7, a las diez horas.
Tanda número 8, a las dieciséis horas.

Cuarta.—Pruebas a realizar.

De acuerdo con lo previsto en la base 1.5 de la Orden de convocatoria, serán las siguientes:

Primer ejercicio: Test de cultura general, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y para evaluar sus conocimientos generales, aritmética y ortografía.

Segundo ejercicio: Mecanografía.

Tercer ejercicio: Taquigrafía o estenotipia.

Quinta.—Ausencias justificadas.

Aquellos opositores que por causa de fuerza mayor no puedan concurrir al examen el día que les corresponda, deberán justificar su ausencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, mediante su presentación personal al Tribunal o por carta certificada y urgente, a la que acompañarán los documentos acreditativos que estimen oportunos, dirigida al mismo Tribunal calificador de las VII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar (calle Quintana, 5, Madrid-8, o apartado de Correos 8.087), reservándose el Tribunal la consideración de la justificación de su ausencia, siendo su decisión inapelable.

Para los que se examinen en Las Palmas de Gran Canaria, la indicada justificación se realizará, en el mismo plazo de cuarenta y ocho horas, por presentación personal al Tribunal o por carta, certificada y urgente, dirigida al mismo, Arsenal de Las Palmas, calle León y Castillo, 310.

A todos estos opositores, salvo los que reciban del Tribunal comunicación expresa en contrario, se les convoca, a los que se han de examinar en Las Palmas de Gran Canaria, a las diez horas del día 11 de octubre de 1982 y en el mismo lugar señalado en la instrucción segunda b) de la presente Resolución, y a los que se han de examinar en Madrid, a las quince horas treinta minutos de los días 29 y 30 de septiembre de 1982, en el mismo lugar señalado en la instrucción segunda a).

La no presentación a este segundo llamamiento supondrá la eliminación del opositor.

Sexta.—Identificación de los opositores.

Para poder tomar parte en las pruebas será imprescindible presentar el documento nacional de identidad al entrar en el local de los exámenes.

Séptima.—Máquinas de escribir o estenotipia.

Se recuerda que cada opositor deberá presentarse a las pruebas provisto de máquina de escribir, autorizándose el uso de máquinas eléctricas y, en su caso, de la máquina de estenotipia correspondiente.

A este respecto se indica que la instalación eléctrica en los locales de exámenes es de 220 voltios.

Madrid, 14 de julio de 1982.—El Coronel Presidente del Tribunal, Abelardo Yáñez González.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18401. ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cupos asignados a cada unidad, resulta necesario disponer la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo pueda ser excedido.

De otra parte y en cumplimiento de lo acordado al efecto por el Gobierno, no se incluyen las vacantes de los Servicios Centrales del Departamento para facilitar la distribución de efectivos entre éstos y las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

Asimismo, en orden a ampliar las posibilidades de opción a los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente incluir las que han de producirse por jubilación forzosa hasta el 30 de septiembre próximo y también las resultas.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo va-

cantes correspondientes al citado Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a *Vacantes*.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I de la presente, así como las que resulten, con nivel de Sección o inferior, como consecuencia de la resolución de este concurso, excluidas las de los Servicios Centrales del Departamento.

2.^a *Solicitantes*.—1. Podrán participar en el presente concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y declarar en dicha solicitud que no están sujetos a expediente judicial o disciplinario ni han sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Las vacantes de las Confederaciones Hidrográficas podrán ser solicitadas también por los funcionarios propios de las respectivas Confederaciones a que las vacantes correspondan y que pertenezcan a sus escalas de Ingenieros Superiores, con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, quienes deberán acompañar a la petición certificado acreditativo de los servicios prestados.

3. Deberán tomar parte obligatoriamente en este concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio, salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

4. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11, a), del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente), 8, 1, a), del Real Decreto 2339/1980 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente) y 11 del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo siguiente), quienes se hallen transferidos a las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco y Galicia, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a la situación administrativa de supernumerario.

3.^a *Solicitudes*.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia única, ajustada al modelo que se inserta como anexo II de esta Orden, que deberá presentarse en las Direcciones Provinciales de este Departamento y, quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

4.^a *Plazo de presentación*.—Será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a *Valoración de méritos*.—1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por la Orden comunicada de 22 de diciembre de 1979.

2. No obstante, tendrán preferencia:

a) Absoluta, para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco o Galicia y los que se encuentren incluidos en el artículo 51, 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o Servicio cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de

peticiones y circunstancias de los peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto de trabajo que desempeñen.

Cuando para la misma vacante concurra más de un funcionario con igual derecho de preferencia será de aplicación el baremo.

6.^a *Ponencias*.—Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las ponencias que reglamentariamente procedan, que formularán las correspondientes propuestas de provisión.

Las propuestas que, en su caso, formulen las ponencias, en cuanto no afecten a funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se remitirán a las respectivas Confederaciones Hidrográficas para la formalización de los correspondientes nombramientos.

7.^a *Renuncias*.—Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

8.^a *Poseión del nuevo destino*.—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

9.^a La plaza vacante del Canal Imperial de Aragón se servirá en situación de supernumerario, sin que quien obtenga tal plaza adquiera la condición de funcionario propio de dicho Organismo autónomo, sino que mantendrá la de funcionario del Estado en la citada situación de supernumerario mientras desempeñe la repetida plaza.

10. Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 8 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Vacantes

Albacete

Dirección Provincial:

— Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Alicante

Dirección Provincial:

— Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Almería

Confederación Hidrográfica del Sur de España:

— Un puesto base.

Badajoz

Dirección Provincial:

— Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
— Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Confederación Hidrográfica del Guadiana:

— Un puesto base.
— Un puesto base, en Don Benito.
— Un puesto base, en Mérida.

Baleares

Dirección Provincial:

— Jefatura de Obras Hidráulicas.

Barcelona

Dirección Provincial:

— Jefatura de Puertos y Costas.

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental:

— Sección 1.ª de Explotación.

Cáceres

Comisaría de Aguas del Tajo:

— Sección de Recursos Aprovechables.

Cádiz

Dirección Provincial:

— Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

— Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

Ciudad Real

Dirección Provincial:

— Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Comisaría de Aguas del Guadiana:

— Gabinete Técnico.

Confederación Hidrográfica del Guadiana:

— Departamento de Ingeniería Sanitaria.

Cuenca

Dirección Provincial:

— Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Gipúzcoa

Junta del Puerto de Pasajes:

— Sección de Proyectos, Obras y Conservación.

— Sección de Planificación y Técnicas de Explotación.

Huelva

Dirección Provincial:

— Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Jaén

Dirección Provincial:

— Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

— Un puesto base.

Lugo

Dirección Provincial:

— Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

— Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Murcia

Confederación Hidrográfica del Segura:

— Gabinete Técnico.

Navarra

Confederación Hidrográfica del Ebro:

— Sección 5.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos, en Pamplona.

Orense

Dirección Provincial:

— Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Oviedo

Centro de Estudio y Apoyo Técnico:

— Sección de Planeamiento y Proyectos.

Junta del Puerto de Gijón:

— Subdirección, Servicio de Planificación y Técnicas de Explotación.

Palmas, Las

Dirección Provincial:

— Jefatura de Puertos y Costas, en Las Palmas de Gran Canaria.

— Sección de Construcción de la Jefatura de Obras Hidráulicas, en Las Palmas de Gran Canaria.

Pontevedra

Dirección Provincial:

— Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Santa Cruz de Tenerife

Dirección Provincial:

— Sección de Construcción de la Jefatura de Obras Hidráulicas.

Sevilla

Centro de Estudio y Apoyo Técnico:

— Un puesto base.

Valencia

Confederación Hidrográfica del Júcar:

— Sección 3.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

Valladolid

Confederación Hidrográfica del Duero:

— Un puesto base.

Zamora

Dirección Provincial:

— Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

Confederación Hidrográfica del Duero:

— Un puesto de nivel 20.

Zaragoza

Centro de estudio y Apoyo Técnico:

— Un puesto base.

Confederación Hidrográfica del Ebro:

— Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

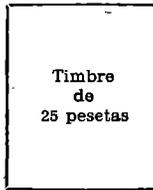
— Sección 1.ª de Ingeniería Sanitaria.

— Sección 2.ª de Explotación.

Cañal Imperial de Aragón:

— Un Ingeniero encargado (supernumerario).

ANEXO II
Modelo de solicitud



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos:
Cuerpo:
Destino (en su caso):
Teléfono oficial:
Situación administrativa:
Número de Registro de Personal:
Número del DNI:
Domicilio particular:
— Calle:
— Localidad:
— Distrito postal:
— Provincia:
— Teléfono:

solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha / / que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que asimismo indica:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º
- 9.º
- 10.º
- 11.º
- 12.º
- 13.º
- 14.º
- 15.º
- 16.º
- 17.º
- 18.º
- 19.º
- 20.º

De ser insuficiente este espacio, continúese la relación añadiendo las hojas UNE-A4 precisas.

a cuyo efecto alega:

Los méritos y circunstancias que se aleguen, de no estar acreditados en el expediente personal deberán justificarse documentalmente.

De precisar más espacio, puede completarse utilizando cuantas hojas UNE-A4 sean necesarias.

..... a de de 198.....

(Firma)

Los excedentes voluntarios adjuntarán certificación negativa de antecedentes penales y formularán la siguiente declaración:

DECLARO que no estoy sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni he sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

(Firma)